



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 60

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 731

Don Antonio García de la Cruz, Secretario interino de esta Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 54 de 1936, se dictó sentencia por este Tribunal Provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«En la ciudad de Córdoba a 3 de Noviembre de 1941.—El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo constituido por los señores del margen habiendo visto estos autos promovidos por el Letrado don Rafael Gavilán Bravo en nombre de don Francisco Morales Delgado contra acuerdo del Tribunal Económico administrativo Provincial fecha 30 de Septiembre de 1935 por el que desestima la reclamación formulada por el recurrente contra el fallo dictado por la Alcaldía de Puente Genil en expediente por el concepto de Pesas y Medidas; en cuyos autos ha sido también parte el señor Abogado del Estado, Fiscal de esta jurisdicción; y

Fallamos: Que declarando no haber lugar a la nulidad del expediente administrativo, revocamos el fallo del Tribunal Económico-administrativo Provincial, de 30 de Septiembre de 1935 confirmatorio del acuerdo del Alcalde de Puente Genil de 6 de Mayo de 1933, declarando en su lugar que don Francisco Morales Delgado no está obligado al pago del arbitrio de pesas y medidas por las operaciones de aceite a que estos autos se contrae debiéndole ser devuelta la cantidad que consignó en la Caja de Depósitos para suspender el procedimiento de apremio y por la infracción de la ordenanza se le impone una multa de 125 pesetas, devolviendo a su tiempo el expediente con certificación de la sentencia.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio J. de Rueda.—Gregorio Prados.—Bernabé A. Pérez.—A. Villalón.—José Hernández.—Rubricados.»

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 3 de Marzo de 1942.—Antonio García de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, José Eguilaz.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 764

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de las facultades que me confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y a propuesta del Recaudador de Contribuciones de la Zona de Aguilar, don Federico Morales Cañete he acordado nombrar Agentes Recaudadores Auxiliares y Ejecutivos de expresada Zona a don Manuel Jiménez Montilla y don José Jiménez Mellado.

Lo que se publica para general conocimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el citado Estatuto de Recaudación.

Córdoba 6 de Marzo de 1942.—Angel González.

Caja de Recluta número 20 Junta de Clasificación y Revisión

Núm. 755

Don Enrique García Benito, Capitán de Infantería, Secretario de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 20, de la que es primer Jefe el Teniente Coronel de Infantería don Fernando Cubero Lucena.

Certifico: que una vez aprobadas por el Excmo. Sr. General Subinspector de esta Región Militar, las fechas señaladas para los juicios de revisión y clasificación de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1936 a 1941 ambos inclusive, clasificados útiles para Servicios Auxiliares y separados temporalmente del Contingente, como comprendidos en los artículos 137, 133 y 265, se consiguan las que a continuación se expresan, para los pueblos de la jurisdicción de esta Junta.

MES DE ABRIL

Día 8.—Santaella, Moriles, Valenzuela y La Victoria.

Día 15.—Palenciana, Iznájar, Montemayor y Aguilar.

Día 22.—Doña Mencía, Almedinilla y Montilla.

Día 29.—Luque, Montalbán, Priego y Zuheros.

MES DE MAYO

Día 6.—Puente Genil, Fernán-Núñez, San Sebastián de los Ballesteros y Monturque.

Día 13.—Cabra, Castro del Río, Benamejé y Encinas Reales.

Día 20.—Espejo, Fuente Tójar, Rute y La Rambla.

Día 27.—Baena, Carcabuey, Lucena y Nueva Carteya.

MES DE JUNIO

Día 10.—Incidencias.

Y para que conste y a los fines que determina el vigente Reglamento, para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, expido el presente en Lucena a 5 de Marzo de 1942.—Enrique García.—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente, Fernando Cubero.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 65

Sección de Fomento

Solicitado por don Crescencio Marrodan Narbona, autorización para instalar en la calle Gonzalo Ximénez de Quesada sin número un motor de 5 H. P., se anuncia al público con el fin de que en plazo de diez días, puedan entablar reclamaciones aquellas personas a quienes interese.

Córdoba tres de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Alcalde, R. Giménez Ruiz.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 752

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día 29 de Enero próximo pasado ha procedido a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Antonio Partera Criado.
Don Joaquín Costa Petidier.
Don Mateo Vázquez Mayer.
Don Manuel Peral Roldán.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Doña María Francisca Berni Beltrán.

Don Juan Antonio Rider Ansio.
Don Ambrosio Marín Castro.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En San Sebastián de los Ballesteros a 3 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.—P. A. del A. P. El Secretario, Manuel Tallón.

PALMA DEL RIO

Núm. 717

La Mesa electoral para la designación de Vocales electos de la Comisión de Evaluación de la parte Personal del repartimiento, de la expresada Parroquia, cuya elección acaba de tener lugar a las doce horas del día de hoy, hace saber:

Que practicado el recuento de votos, ha dado el siguiente resultado:

Don Luis Rosa Fernández 14 votos.
Don José Sánchez Marcos 14 votos.
Don Miguel Delgado Gil 14 votos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos, por orden de mayor a menor, en número igual al de los vocales elegibles, o sean los tres primeros de la relación anterior.

Palma del Río 22 de Febrero de 1942.—Firma ilegible.

Núm. 717

La Mesa electoral para la designación de Vocales electos de la Comisión de Evaluación de la parte Real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce horas del día de hoy, hace saber:

Que practicado el recuento de votos, ha dado el siguiente resultado:

VOCALES VECINOS

Don Joaquín Tornero Cobarro, 11 votos.

Don Pedro Dugo Almenara, 11 votos.

Don Miguel Higuera Vereda, 11 votos.

Don Francisco Caro Fuentes, 11 votos.

VOCALES FORASTEROS

Don Francisco Amián Costi, 11 votos.

Don Manuel Cárdenas Llavanera, 11 votos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos, por orden de mayor a menor, en número igual al de los Vocales elegibles, o sean los cuatro primeros figurados en la anterior relación de vecinos y los dos primeros de la de forasteros, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 483, párrafo último, del Estatuto municipal de 8 Marzo de 1924.

Palma del Río 22 de Febrero de 1942.—Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 1.258

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre del pasado año de 1940, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

No se celebró en atención a la festividad del día.

Sesión del día 5 supletoria del 1.º

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don A. Matías García de la Puerta y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Con vista del informe emitido por los señores Secretario e Interventor en el escrito del Delegado Sindical provincial, sobre declaración de familia de la viuda Dolores Armada Carmona, cuyo marido José Nicolás Espejo Aguilar, desempeñó en este Ayuntamiento el cargo de Guardia municipal interino, que se abone a referida viuda con carácter provisional la cantidad de 50 pesetas mensuales a partir del día en que se promulgó la Ley de 23 de Septiembre de 1939.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales, favorablemente informadas por la Comisión municipal de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar de igual modo la cuenta que rinde el Servicio Administrativo de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio actual.

Conceder en arriendo con el carácter de fijos, puestos del Mercado de Abastos, a varios vecinos que lo tienen solicitado.

Conceder aumento gradual de sueldo, por concepto de quinquenios, a los empleados de este Municipio, señorita María Lourdes Rivera Gómez don Antonio Muñoz Astillero, Mariano César Navarro, Manuel Ponferrada Baena y Mariano Carrasco Sastre.

Aceptar la dimisión formulada por el Perito Aparejador de este Municipio don Aurelio Muñoz Ochoa.

Con vista del expediente contradictorio, que promueve don José Amo García como propietario de un local en planta baja, sin número de gobierno aunque anejo por su parte izquierda entrando, con la casa número 14 de la calle Teniente Gracia, de esta población, se declara ruinoso el ya dicho local, a los efectos del apartado g) del artículo 5.º del vigente Decreto Ley de arrendamiento urbano de 29 de Diciembre de 1931.

Que quede a estudio, la solicitud deducida por la señorita Encarnación Jiménez Duque, en pretensión de que se le nombre Aya de Párvulos, en la primera vacante que se produzca.

Que los puestos del Mercado de Abastos, en que se expendan carnes de hebra, queden disponibles y que solamente se cobre la ocupación de tales puestos, los días en que se expendan las dichas carnes.

Conceder a la Reverenda Madre Superiora del Convento de Santa Clara de esta población una gratificación de 135 pesetas.

Designar al Gestor señor Climent Mayor, para que forme parte de la mesa de la subasta que se celebren en este Municipio.

Que el material asignado al encargado del Depósito municipal quede reducido a su primitiva consignación, por haber desaparecido las causas que dieron lugar a su elevación.

Que este municipio se suscribe a la Revista de Administración Práctica, con efectividad desde primero del año próximo.

Quedar enterada por manifestación de la Presidencia del donativo que había entregado un vecino de esta ciudad de 25.000 pesetas, para que las invirtiese libremente en lo que la Alcaldía estimase más conveniente a los intereses del vecindario y principalmente a obras de carácter benéfico-social.

Que se arreglen los retretes de las Casas Consistoriales y que construya uno para las señoritas.

Sesión ordinaria del día 8

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don A. Matías García de la Puerta y se tomaron entre otros los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar enterada de una carta de don Ricardo Navarro en la que hace presente su agradecimiento, por la atención tenida de consignar en acta un voto de gracias por su gestión con motivo de la décima del paro obrero.

Con vista de un escrito del señor Jefe de la Sección de Pósitos, que se proceda al reparto de las cantidades que existen paralizadas, en la Caja de esta ciudad, entre la población Agrícola, dándose un plazo para la admisión de peticiones que terminará el día 30 del mes en curso.

Quedar enterada de una carta de la Reverenda Madre Abadesa del Convento de Santa, en la que hace presente su gratitud y reconocimiento por la buena acogida que tuvo su petición.

Cursar al Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Inspector Provincial del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra, la dimisión presentada por el Jefe del Mercado de Abastos don Manuel Alférez Polonio.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales, favorablemente informadas por la Comisión municipal de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar también el extracto de acuerdos adoptados por esta Excelentísima Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Abril último, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según está prevenido.

Conceder a Rosario Gómez Delgado, con el carácter de fijo, el puesto número 41 del Mercado de Abastos.

Desestimar el escrito formulado por Francisco Serrano Serrano, en pretensión de que se le nombre para el cargo de carcelero, cuyo individuo podrá optar en su día al concurso que se convoque para la provisión de cargos.

Dejar pendiente de resolución la solicitud formulada por don José Ma-

ría Pineda Morales, en pretensión de que se le incluya en el Censo de habitantes del término, hasta tanto que dicho señor aporte certificación de sus antecedentes de conducta político social.

Sesión ordinaria del día 15

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don A. Matías García de la Puerta y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar enterada de la circular número 3.590 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en la que hace público haber sido autorizada, por el Ilmo. Sr. Director General del Trabajo, para establecer en toda la provincia el recargo de la décima sobre la contribución rústica, para el remedio del paro, exceptuando a los Ayuntamientos de Lucena, Fuente-Palmera y Hornachuelos.

Quedar informada de un escrito de la Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria de la provincia, en la que participa haber posesionado el día 22 de Octubre último a don José Hidalgo Hidalgo, del cargo de Médico propietario de Asistencia Pública Domiciliaria de esta población por rehabilitación.

Que pase a informe de los técnicos de este Municipio para adoptar en su día la resolución que sea procedente, un escrito de la mencionada Mancomunidad Sanitaria, sobre la rehabilitación del ya dicho Médico de Asistencia Pública Domiciliaria don José Hidalgo Hidalgo.

Que se remita a la Jefatura de Industria de la provincia la cantidad de 345'45 pesetas, importe aproximado del presupuesto de honorarios, que han de devengar y gastos que se han de ocasionar en la comprobación de deficiencias, en los suministros de energía eléctrica a esta población, a petición del señor Alcalde.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales, favorablemente informadas por la Comisión municipal de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar de igual modo la distribución de fondos que por artículos y capítulos propone la Intervención municipal para satisfacer las obligaciones del mes actual y anteriores.

Aprobar definitivamente un expediente de reconocimiento y suplemento de créditos, confeccionado por la Intervención importante doscientas treinta y cinco mil, trescientas cuarenta y ocho pesetas, cincuenta y cuatro céntimos, toda vez que durante el plazo de exposición al público no se ha formulado reclamación alguna.

Conceder licencias para ejecutar obras a los vecinos, Mercedes Aguilar Espejo, Tomás Espejo Casado, y Encarnación Urbano, previo pago del arbitrio y timbre que señala el Negociado correspondiente.

Que quede a estudio la solicitud deducida por Antonio Polonio Ramírez, en pretensión de que se le nombre como ex-combatiente para el cargo de cobrador de Mercado de Abastos.

Que se abone a Rosa Molina Molina, el jornal de una peseta diaria desde el 27 de Mayo último, como

encargada de la limpieza de útiles del Matadero Público.

Facultar ampliamente a la Presidencia para que adquiera, de doña Angelina Casado Alcaide una máquina de escribir «Yost» para las oficinas de Secretaría.

Que del donativo entregado al señor Alcalde por un vecino de esta ciudad, con destino a obras benéfico-sociales, se entregue a la señora Presidente del Ropero de Nuestra Señora del Rosario, la cantidad de quinientas pesetas, para los fines de dicha institución.

Que para la sesión inmediata, se traiga para su revisión el expediente general de fallidos por débitos de repartimiento general de utilidades de varios ejercicios, y que fué aprobado por esta Corporación en su sesión del día 19 de Julio último.

Que para premiar los servicios extraordinarios que viene prestando al Municipio el Maestro de obras Marcelo Raya Córdoba, se le abone una gratificación diaria de cuatro pesetas, cincuenta céntimos, desde el 21 de Septiembre último en que fué nombrado y hasta tanto que el Excelentísimo Ayuntamiento acuerde dejar sin efecto esta resolución.

Sesión ordinaria del día 22

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don A. Matías García de la Puerta y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Que con vista del informe emitido por los señores Secretario e Interventor de este Municipio en el escrito de la Mancomunidad Sanitaria sobre rehabilitación del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria don José Hidalgo Hidalgo, que se abone a dicho funcionario el 50 por 100 de sus haberes a partir del día en que dejó de percibirlos, hasta aquél, en que fué repuesto en el cargo por la Superioridad.

Facultar a la Presidencia, para que eleve respetuoso escrito al Ilustrísimo señor Director General del Trabajo, al objeto de que se efectúe a este Municipio como lo han sido otros de la provincia, de la autorización concedida a la Excm. Diputación Provincial para establecer el recargo de la Décima, sobre la contribución territorial para remedio del paro obrero.

Pasar a informes de los señores Secretario e Interventor, el escrito del Colegio Oficial de Practicantes de Medicina y Cirugía, en el que recuerda la disposición del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, sobre clasificación de los Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria.

Que se den las más expresivas gracias al Sr. Director de la Academia de San Francisco Solano de esta ciudad, por el interés demostrado, en pro de la cultura de los escolares pobres, y que se aumente la consignación para el ejercicio venidero, hasta cinco mil, quinientas pesetas, con destino a becas.

Quedar enterada de dos oficios del Sr. Vicepresidente de la Conferencia de San Vicente de Paul de esta ciudad, en los que hace presente su gratitud por los donativos concedidos por esta Corporación.

Ratificar el nombramiento hecho por la Alcaldía Presidencia de Delegado Especial de aquella, a favor de don Millán Martínez Peña.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales, favorablemente informadas por la Comisión municipal de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Que pase a informe de la Comisión correspondiente, el escrito formulado por los funcionarios de este Municipio, que desempeñan sus cargos en propiedad en pretensión de que en el presupuesto que se está tramitando para el ejercicio próximo, se les figure con carácter definitivo para todos los efectos, el aumento que en el año actual, se les concedió en sus haberes con el carácter de transitorio.

Que pase a la Comisión de Hacienda, la solicitud formulada por el auxiliar de Depositaria, Juan López Luque Romero, en que interesa se le gratifiquen los trabajos extraordinarios prestados, en la confección de decubiertos por repartimiento general de utilidades, y arbitrios de varios ejercicios.

Que quede sobre la mesa, para su revisión el expediente general de fallidos, por débitos del repartimiento general de utilidades, y también la propuesta de modificaciones al reglamento del Cuerpo de Funcionarios Administrativos de este Municipio para su estudio.

Proponer a la Junta de Clasificación de Lucena, le sea concedida prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, al mozo número 39 de 1939, Antonio César Luque, en concepto de hijo de viuda pobre.

Dejar sin ningún valor ni efecto el acuerdo adoptado por esta Corporación en su sesión del día 2 de Julio último, sobre el meritorio de Secretaría Servando Gálvez Leiva.

Conceder al Jefe de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, la cantidad de 3.000 pesetas con destino a las organizaciones juveniles.

Sesión ordinaria del día 29

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don A. Matías García de la Puerta y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Que se de el más exacto cumplimiento a la orden de la Presidencia del Gobierno del día 25 del mes actual, por la que se establece el nuevo horario de las oficinas, espectáculos y otros servicios públicos.

Facultar a la Presidencia para que adquiera dos banquetas para mesas camillas, del Juzgado municipal.

Designar al oficial del Negociado de Estadística de este Municipio don Amadeo Navarro Rodríguez, para que recoja de la Jefatura Provincial de Estadísticas, las cédulas de inscripción del Censo de Población.

Quedar enterada de un escrito del Ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Inspector Provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra, en que hace presente que aprueba la dimisión presentada por el Caballero Mutilado, don Manuel Alférez Polonio, del cargo de Jefe de Mercado de Abastos, y que designa para sustituirle al también Caballero Mutilado, don Juan Murillo Poyato, cabo de esta Guardia municipal.

Aprobar el informe evacuado por los señores Secretario e Interventor con motivo del escrito del Colegio

Oficial de Practicantes de Medicina y Cirugía de la provincia.

Desestimar la petición formulada por don Froilan Delgado, de Madrid, por no existir datos en estas oficinas sobre el saldo que dice resulta a su favor.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales, favorablemente informadas por la Comisión municipal de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Declarar desierta por falta de licitadores, la subasta anunciada para la construcción de hornillas en el Cementerio municipal, disponiendo se ejecuten las obras por administración.

Desestimar la pretensión deducida por don Luis Polo Pérez, Depositario de Fondos de este Municipio, por estar fuera de lugar y tiempo, la gratificación que solicita, ya que afecta a años anteriores, a la actuación de esta Comisión Gestora.

Acceder a lo solicitado por el auxiliar 3.º interino de Depositaria, Juan López Luque Romero, concediéndole la gratificación de 500 pesetas por trabajos extraordinarios prestados.

Aprobar en todas sus partes, una moción de la Comisión de Hacienda sobre retribución al personal temporero, que sea preciso utilizar para los diferentes servicios gratificación al personal, y suspensión de plazas en el personal administrativo para el ejercicio venidero.

Conceder aumento gradual de sueldo por concepto de quinquenio, a los empleados de este Municipio don Antonio Prieto Arce, don Luis Amador Castro y Juan Márquez Rodríguez.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda la petición formulada por el relojero municipal Julián Luque López, sobre mejora en sus haberes.

Conceder anticipos reintegrables de dos mensualidades de su haber, a los empleados Francisco García Ruiz, Francisco Díaz Parejo, y Antonio Espejo López.

Acceder a lo solicitado por don Cristóbal Gracia Madrid Salvador, como Vice-Presidente del Patronato Montillano de Desamparados, disponiendo se le abone la cantidad de 10.000 pesetas, consignadas en el vigente Presupuesto a favor de la referida Institución.

Aprobar en todas sus partes una Moción de la Comisión de Hacienda, encaminada a que por este Municipio, se incoe el expediente de enagenación de las Casas Baratas de su propiedad, con la condición ineludible de dedicar su importe a la construcción de nuevas barriadas, ayudando así al erario municipal.

Aprobar el Presupuesto formulado por el mecánico Vicente Marín Blanco, de Córdoba, para la limpieza y repaso de las máquinas de escribir de este Municipio, mediante el abono anual de 700 pesetas.

Que desde el día primero del mes actual deje de percibir, sus haberes el meritorio que fué de este Municipio José Cabello Arjona, cuyo individuo ingresó como voluntario en el ejército en el pasado año de 1936.

Que como en años anteriores, se proceda a la formación del expedien-

te para la cesión en subasta pública del arbitrio establecido por este Municipio sobre uso obligatorio de pesas y medidas legales para el próximo ejercicio.

Ratificar la resolución adoptada por la presidencia, de designar becario para que curse sus estudios por cuenta de la Academia de San Francisco Solano, al alumno, Manuel Sarabia Cabello de Alba, corriendo a cargo de este Municipio solamente los gastos de matrícula y libros.

Montilla 28 de Marzo de 1941.— El Secretario del Ayuntamiento, José Giménez.

Don José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión Gestora de expresada Corporación, en su sesión ordinaria celebrada ayer, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos, disponiendo se remita al Gobierno civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, en cumplimiento a lo que dispone la vigente Ley municipal.

Y para que conste expido la presente certificación que visa y sella el señor Alcalde-Presidente en la ciudad de Montilla a 29 de Marzo de 1941.— José Giménez.—V.º B.º: A. Matías García.

LUQUE

Núm. 1.210

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora durante el anterior mes de Octubre que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Joaquín Ortiz Carrillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó.

Aprobar la distribución de fondos del corriente mes.

Idem el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Comisión, durante el anterior mes de Junio.

Idem el expediente tramitado para hacer efectivo en el año actual, los derechos sobre postes, palomillas y otros en la vía pública o vuelen sobre la misma.

Designar al Gestor don Francisco Lastres Ordóñez, para que asista a la subasta de muebles procedentes de la rifa que dejó de efectuar el vecino de Baena José Ordóñez Contreras.

Que se adquiera vestuario para la fuerza armada.

Aprobar dos cuentas de la Compañía Telefónica Nacional de España por conferencias importantes 63'10 y 47'80 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Ortiz Carrillo.

Leída y probada el acta de la anterior la Comisión acordó.

Conceder Gratificación de 400 pesetas al Peatón Francisco Luque Arrebola con destino a ayudarlo para adquirir una caballería para el transporte de la correspondencia.

Aprobar el padrón formado para la exacción de los derechos sobre Guardería Rural en año actual.

Idem Cuenta del Depositario municipal de lo facilitado para socorrer a transeúntes y otros durante el tercer trimestre del corriente año, importante 23'90 pesetas.

Otra del mismo Depositario por socorro a detenidos facilitados en igual trimestre, importante 112'70 pesetas.

Otra de igual Depositario, por lo facilitado a matadores de animales dañinos en el mismo trimestre ascendente a 7'50 pesetas.

Otra del albañil Antonio Rabadán Arcos, por jornales para obras de arreglo de la calle Calvo Sotelo, importante 66 pesetas.

Otra de Antonio López López, por alquiler de una caballería importante 6 pesetas.

Idem recibo del Delegado Sindical local de 150 pesetas para beneficio de obras Sindicales.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 19 supletaria a la ordinaria del 17

Presidencia del señor Ortiz Carrillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó.

Quedar enterada de comunicación de la Excmo. Diputación Provincial, participando la aprobación de la cuenta de la recaudación de cédulas personales del año 1939.

Aprobar el padrón reparto sobre Guardería Rural, relativo al año actual.

Conceder un plazo voluntario que finalizará en 10 de Noviembre próximo para que se hagan efectivos sin apremio alguno todos los débitos a favor del Ayuntamiento.

Aprobar en principio propuesta sobre suplementos y habilitaciones de crédito al presupuesto ordinario en curso.

Enagenar el solar y resto del antiguo Ayuntamiento y que por la Comisión de Hacienda se formule las condiciones para ello.

Informar favorablemente expediente de prórroga de 1.ª clase instruido al mozo del reemplazo de 1940, Angel Jiménez Ruiz.

Aprobar cuenta del Depositario municipal, de lo facilitado para auxilios benéficos y otros durante el mes de Septiembre último, importante 87'25 pesetas.

Idem otra de Escuelas Salesianas de Artes y Oficios de Sevilla, por un azulejo de la Santísima Virgen del Rosario ya instalada en la falda del Castillo, importante 141'50 pesetas.

Otra de José María García de Málaga, por arreglo de una máquina de escribir importante 82'75 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Ortiz Carrillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó.

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Comisión durante el anterior mes de Julio.

Aceptar la dimisión que del cargo de Guardia municipal ha formulado José Gutierrez Baena.

Aprobar la cuenta rendida por la representación del Ayuntamiento en Córdoba respectiva al tercer trimestre del año actual.

Idem cuenta del Farmacéutico titular, de medicinas facilitadas para la Beneficiencia municipal durante el tercer trimestre del corriente año, importante 592'09 pesetas.

Otra de la Farmacia de la Viuda de A. García, por medicinas para la Beneficencia municipal en igual trimestre importante 1.865'55 pesetas.

Otra de Pedro López Ontiveros, por polvos de ocre para encalo de las Escuelas, importante 18 pesetas.

Otra del señor Alcalde por gastos de viaje a la capital para asuntos oficiales, importante 75 pesetas.

Otra de Juan Baena Molina, por escobones para limpieza de la Plaza de Abastos y otros importante 8 pesetas.

Habilitar en la Plaza de España cochera con destino a la Empresa Alsina Graells de Auto Transportes.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 24

Presidencia del señor Ortiz Carrillo.

Tuvo por objeto acordar fórmula de pago para con el Banco de Crédito local de España.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del Sr. Ortiz Carrillo. Leída y aprobada el acta de la anterior ordinaria, la Comisión acordó:

Aprobar el padrón de arbitrios sobre inquilinato formado para el año actual.

Idem cuenta del encargado del Registro de Colocación Obrera, por alquiler de una caballería y gastos de visita de inspección en el campo importante 24'50 pesetas.

Otra de Ramón Jiménez Roldán, por cisco para calefacción de las Oficinas, ascendente a 27'50 pesetas.

Otra del viajante Pedro Ordóñez, por desinfectantes, importante 36 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 13 de Enero de 1941.—Paulino F. Baena.

...

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 20 de Enero pasado.

Luque 29 Marzo 1941.—El Secretario, Paulino F. Baena.—V.º B.º: El Alcalde, J. Ortiz.

BELMEZ

Núm. 700

Don José de Torres Laguna, Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba.

Hago saber. Que ignorándose el paradero de los deudores al Pósito de Belmez, que a continuación se detallan, se les requiere por el presente, para que en el plazo de 48 horas hagan efectivo sus descubiertos con los recargos correspondientes en las arcas del Pósito local, bien entendido que en caso contrario les parará el perjuicio consiguiente:

Número de orden.—Nombres y apellidos del deudor.—Epoca del débito.—Principal, pesetas.—Intereses, pesetas.—Recargo 20 por 100, pesetas.—Total, pesetas.

1, Francisco Fernández Villalón, Febrero 1908, 382'09, 82'76, 92'97, 557'82.

2, Rafael Barbero Ruiz, Junio 1908, 65'82, 14'25, 16'01, 96'08.

3, Jacinto García Alcántara, id. id., 61'28, 13'27, 14'91, 89'46.

4, Manuel García Huertas, id. id., 271'84, 58'86, 66'14, 396'84.

5, Eurica Gómez Herado, Septiembre 1908, 1.000, 216'60, 243'32, 1.459'92.

6, José Cabrera Arévalo, Noviembre 1908, 200, 43'32, 48'66, 291'98.

9, Ignacio Alfaro, por Diego Muñoz Romero, Junio 1909, 3'13, 0'68, 0'76, 4'57.

10, Remigio Pedrosa, por id. id., Junio 1909, 3'13, 0'68, 0'76, 4'57.

12, Remigio Pedrosa García, por Rafael Narvaez Gómez, Ricardo Durán, José Fernández Nogales, Rafael Espejo León y Miguel Fernández, Diciembre 1910, 118'64, 25'69, 28'82, 173'15.

12, Ricardo Durán Pérez, Diciembre 1910, 13'25, 2'87, 3'22, 19'34.

12, José Fernández Nogales, id. id., 66'78, 14'46, 16'25, 97'49.

12, Rafael Espejo León, id. id., 20'09, 4'35, 4'88, 29'32.

12, Miguel Fúnez Mizcuan, id. id., 1'76, 0'78, 0'40, 2'54.

13, Blás López García, por Manuel Osuna y Paula Santos, Junio 1912, 25'08 y 16'86, 5'43 y 3'65, 6'10 y 4'10, 36'21 y 24'61.

13, Manuel Osuna, Junio 1912, 25'08, 5'43, 6'10, 36'61.

13, Paula Santos, id. 1912, 16'86, 3'65, 4'10, 24'61.

14, Blás López, por Francisco Mohedano y Josefa Aranda, Junio 1914, 92'35, 20, 22'47, 134'82.

14, Francisco Mohedano, Junio 1914, 51'95, 11'25, 12'64, 75'84.

14, Josefa Aranda, id. id., 40'40, 8'75, 9'83, 58'98.

15, Remigio Pedrosa, por Francisco Mohedano y Josefa Márquez, id. id., 92'35, 20'01, 22'47, 134'83.

15, Francisco Mohedano, id. id., 51'95, 11'26, 12'64, 75'85.

15, Josefa Márquez, id. id., 40'40, 8'75, 9'83, 58'98.

16, Remigio Pedrosa, por Ignacio Molero, Agosto 1919, 70'80, 15'33, 17'22, 103'35.

16, Ignacio Molero, id. id., 70'80, 15'33, 17'22, 103'35.

17, Ignacio Molero, por los deudores Ramón Alvarez Martín, Félix Roldán Reyes y Manuel Páez Galván, Agosto 1922, 187'50, 40'59, 45'60, 273'69.

17, Félix Roldán Reyes, id. id., 62'50, 13'53, 15'20, 91'23.

17, Manuel Páez Galván, id. id., 62'50, 13'53, 15'20, 91'23.

18, Adolfo García, por los deudores Ramón Alvarez Martín, Félix Roldán Reyes y Manuel Páez Galván, id. id., 187'50, 40'59, 45'60, 273'69.

18, Félix Roldán Reyes, id. id., 62'50, 13'53, 15'20, 91'23.

18, Manuel Páez Galván, id. id., 52'50, 13'53, 15'20, 91'23.

19, Timoteo Fernández, por los deudores Ramón Alvarez Martín, Félix Roldán Reyes y Manuel Páez Galván, Agosto 1922, 187'50, 40'59, 45'60, 273'69.

19, Félix Roldán Reyes, id. id., 62'50, 13'53, 15'20, 91'23.

19, Manuel Páez Galván, id. id., 62'50, 13'53, 15'20, 91'23.

20, Francisco García, por los deudores Ramón Alvarez Martín, Félix Roldán Reyes y Manuel Páez Galván, Agosto 1922, 187'50, 40'59, 45'60, 273'69.

20, Félix Roldán Reyes, id. id., 62'50, 13'53, 15'20, 91'23.

20, Manuel Páez Galván, id. id., 62'50, 13'53, 15'20, 91'23.

21, Eduardo López Castillejo, por los deudores Ramón Alvarez Martín, Félix Roldán Reyes y Manuel Páez Galván, Agosto 1922, 187'50, 40'59, 45'60, 273'69.

21, Félix Roldán Reyes, id. id., 62'50, 13'53, 15'20, 91'23.

21, Manuel Páez Galván, id. id., 62'50, 13'53, 15'20, 91'23.

Lo que se hace público a sus efectos.

Belmez 23 de Febrero 1942.—El Agente Ejecutivo, José de Torres.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 3.981

Don Francisco García Orejuela, Secretario de Sala de Justicia de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, a instancia de doña Ana Díaz Romero y otros contra don Antonio Bujalance Gómez y otro sobre inexistencia de arrendamiento de doce pozas pertenecientes a las Salinas de las Puentes de Montilla; se dictó sentencia por dicho Juzgado, con fecha 28 de Diciembre de 1939, cuyos resultandos son del tenor siguiente:

(Continuación)

ter y alcance del permiso dado por dueño de las Salinas señor Díaz Lozano a sus hijos y yernos para la construcción de pozas, encaminadas a demostrar su afirmación de que no adquirieron derechos. También rechazó por inexacto el hecho segundo de la demanda, negando que el señor Bujalance se apoderase por sí y ante sí, y sin derecho, de la andana de pozas que obraron los demandantes y que desde entonces se viniese aprovechando de ellas para cuajar sal para sí, alegando en su lugar que entró en las Salinas el primero de Mayo de este año por virtud de contrato de arrendamiento que acompañó bajo el número cuatro, en el que se consignó que como anejo a la explotación existían dos andanas de doce pozas cada una, que habían sido obradas a expensas de don José Díaz Romero una, y las otras de por mitad entre don Francisco Pérez Cañadillas y don Francisco Romero Varo, se estipuló después por la cláusula quinta «que el arrendatario quedaba obligado a facilitar el agua mineral necesaria para la normal producción de esas pozas pertenecientes a los señores Díaz Romero, Pérez Cañadillas y Romero Varo, rindiendo cuenta a los mismos al finalizar la campaña»; que el señor Bujalance entró en las Salinas con justo título, dándole posesión el dueño por medio de su apoderado de las pozas de referencia, pasando después a analizar la situación del señor Bujalance como arrendatario de las Salinas, por virtud de su contrato y las facultades del señor Díaz Romero para otorgarlo, mediante la escritura de poder de que presentó copia simple, bajo el número cinco, designando el protocolo del Notario de esta ciudad don Darío Ruiz Zabalo, ante el que se otorgó bajo el número 77 de los del corriente año, para que fuese compulsada, así como el del otro Notario de esta población don Miguel Mestanza Soriano, con igual objeto con respecto a la de revocación de dicho poder, que igualmente acompañó con el número seis; reconocieron como cierto el hecho tercero, el que dicen corrobora el preámbulo de la contestación, pidiendo que el Juzgado tuviese en cuenta los siguientes extremos:

a) Que ese acto de conciliación a que se refieren, se interesó el 22 de Septiembre del corriente año, esto es, cinco meses después del día primero de Mayo, que en el hecho anterior aseguran que el Antonio Bujalance se había apoderado de las pozas; veinte

días después de haberle sido revocado a don José Díaz Romero por su padre el poder que le otorgara en 27 de Abril, y pocos días antes de tener que darse por terminada la campaña salinera del corriente año.

b) Que piden nada menos que ponga el arrendatario a su disposición la andana con sus doce pozas—como si fuera cosa de fácil movimiento.

c) Que interesan las entreguen toda la sal obtenida en ellas la actual campaña que cifran en unas 800 fanegas—cuando les consta que en el verano más largo nunca pueden producir doce pozas más que 400 a 450.

d) Que por si esto fuera poco, reclaman los daños y los perjuicios y los gastos que el contrato les ha ocasionado—que imposible les será justificar hayan sido algunos; y

e) Que reciben la única contestación que se les podía dar y que a ellos no les convenía, ya que es visto persiguen otra finalidad que, maquinaciones les vá a costar el poder conseguirla.—Aceptaron el hecho cuarto, prescindiendo de la primera parte que califican de pura fábula por que ellos conocían la existencia del contrato, la persona del arrendatario y las condiciones estipuladas; llaman la atención del Juzgado acerca de la demanda de conciliación celebrada el 14 de Octubre último contra el demandado don José Díaz Romero, cuyas peticiones analiza minuciosamente calificándolas de incongruentes antagónicas y abusivas, así como también la contestación dada por el señor Díaz Romero; niegan y rechazan el hecho quinto de la demanda, alegando que, ni don José Díaz Romero ni don Antonio Bujalance Gómez le han reconocido en ningún acto de conciliación por ser nadie para ello, ni es verdad tampoco, que las doce pozas de que se trata, sean de la propiedad y pertenencia de los demandantes; que tampoco es cierto que como dueños las hayan explotado en años anteriores; que el señor Bujalance sólo sabe de la andana y pozas lo que se le ha dicho en el contrato de arrendamiento por el que explota las Salinas, cuyas condiciones se ha limitado a cumplir con todos, incluso con los señores Pérez Cañadillas y Romero Varo, rindiéndoles cuentas de la producción de esas doce pozas; que el único que conocía lo que podía relacionarse con esta cláusula, digo andana y los demandantes, era el señor Díaz Romero, y este jamás ha reconocido que ella sea de la propiedad de estos, que siempre ha sostenido y sostenido que ellos la construyeron con permiso verbal del dueño al igual que obró la suya, pero sin otra relación con la obra que la que puede derivarse de la voluntad del propietario de las Salinas; igualmente rechazan el hecho sexto en la forma en que está expresado y agrega que eliminando de él los conceptos de «las doce pozas de la exclusiva propiedad y pertenencia de los demandantes» y el «haber obrado sin contar para nada con la voluntad de los dueños de ellas», por todo lo demás es cierto por que el señor Díaz Romero, arrendar a don Antonio Bujalance

(Continuación)

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA